



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para 2016, expediente 31/2016, comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones no financieras	
	A1) Operaciones corrientes:	
1.	Gastos de personal	352.150,00
2.	Gastos corrientes en bienes y servicios	420.700,00
3.	Gastos financieros	10.650,00
4.	Transferencias corrientes	407.500,00
	A2) Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	215.000,00
	B) Operaciones financieras	
9.	Pasivos financieros	42.000,00
	Total gastos	1.448.000,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones no financieras	
	A1) Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	758.000,00
2.	Impuestos indirectos	6.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	152.800,00
4.	Transferencias corrientes	352.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	31.700,00
	A2) Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	147.000,00
	Total ingresos	1.448.000,00



Plantilla de personal del Ayuntamiento. –

Relación de puestos de trabajo:

1. Un funcionario. Secretaría Intervención. Cubierta. N 26.
2. Dos personal laboral. Administración. Auxiliar Administrativo.
3. Dos personal laboral. S. múltiples. Operario de Servicios Múltiples.
4. Un puesto de trabajo de personal laboral. Auxiliar de atención del Telecentro.
5. Dos puestos de trabajo a tiempo parcial 50% de la jornada laboral de personal de limpieza de los edificios municipales.
6. Un puesto de trabajo a tiempo parcial de seis horas semanales de Asesor Urbanístico. Titulación superior.
7. Dos puestos de trabajo de Coordinadores Deportivo eventual. Convenio con Diputación Provincial y otros Ayuntamientos.
8. Un puesto de trabajo. Personal laboral temporal, atención de Biblioteca.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Alfoz de Quintanadueñas, a 1 de diciembre de 2016.

El Alcalde,
Gerardo Bilbao León